



*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución relativa al acuerdo de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura a la entidad "S. Coop. Lavanba Cáceres". (2012082899)*

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de resolución de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal.

Fecha: 15 de junio de 2012.

Número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura: EXT-956; Hoja Personal 898, Tomo XIX; Libro de Inscripciones de Sociedades Cooperativas.

Sociedad: S. Coop. Lavanba Cáceres.

Domicilio: Polígono Industrial Las Capellanías, parcela 115.

Localidad: 10005, Cáceres.

El texto íntegro de la notificación se encuentra a disposición de la Sociedad Cooperativa durante el plazo de diez días desde la presente publicación, en las dependencias de esta Dirección General de Trabajo, sita en avenida de Extremadura, n.º 43 de Mérida (Badajoz).

La resolución no pone fin a la vía administrativa, contra ella podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura y 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en conexión con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 10 de septiembre de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.